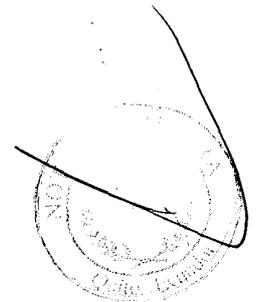




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL



OTORGADO POR:

**CARLOS ANDRES MANJARREZ VACA,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

0000001

MANJARREZ VACA CIA. LTDA.



CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

FMC

M

1664
Escritura número ocho mil ochocientos sesenta y seis.- -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos (02) de septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el Ingeniero **CARLOS ANDRES MANJARREZ VACA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANJARREZ VACA CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a nombre de su representada, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: ~~Señor Notario:~~ En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor ingeniero Carlos Andrés Manjarrez Vaca, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta de socios conforme consta del acta de la misma y nombramiento que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a nombre de su representada.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.-** La compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos (02) de enero de dos mil ocho (2008), ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta (30) de enero del mismo año. Con un Capital de cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400,00 USD).- **2.2.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA., efectuada el dieciséis (16) de agosto del año dos mil once (2011), resolvió por unanimidad, reformar sus Estatutos Sociales reformando su objeto.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En virtud de la resolución tomada por la Junta, y por medio de este instrumento público conforme lo determina la Ley, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA., el cual de hoy en adelante dirán:



0000002

*"Artículo Quinto.- Del Objeto.- El objeto principal de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA. es la planificación, desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios en general, su ejecución y comercialización; la compañía podrá también desarrollar, implementar y comercializar sistemas consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes muebles, inmuebles. Para el cumplimiento de este objeto social la compañía podrá: **Uno)** Realizar actividades como la prefactibilidad, factibilidad, diseño, avalúos, investigaciones, planificación, asesoría, medición, análisis, especificaciones, establecimiento de métodos y sistemas, supervisión y fiscalización, elaboración de presupuestos, capacitación y cualquier otra actividad no especificada que por su naturaleza y objeto se enmarque en el ámbito de la construcción o tenga relación con ella **Dos)** De modo particular la sociedad podrá incursionar en los siguientes campos de actividad: Ingeniería de tráfico, construcción, mantenimiento, culminación de vías de comunicación, carreteras, ferrocarriles, autopistas, incluyendo puentes, túneles, muros y obras similares, aeropuertos, obras portuarias, terminales terrestres y demás obras complementarias, obras sanitarias y de saneamiento, incluyendo aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas, estudios, proyectos de defensa y contaminación ambiental; **Tres)** Construcción y mantenimiento culminación de obras mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanismo, viales forestales, agrícolas, elaboración de elementos prefabricados en hormigón, formulación de componentes físico-especiales para los planes y políticas generales de desarrollo, paisajismo, participación sectorial en estudios de impacto ambiental, elaboración de elementos prefabricados en hormigón, proyectos y diseño de obras de restauración, rehabilitación, renovación y adecuación de edificaciones y espacios*

urbanos, participación en concursos de proyectos y diseño de obras relacionadas específicamente con la arquitectura, ingeniería y el urbanismo, ya sea como concursante directa, como asesora o jurado, construcción, restauración, rehabilitación, renovación, adecuación, mantenimiento y culminación de obras urbanas tales como: paisajismo, plazas, parques, jardines, espacios públicos, áreas de circulación peatonal, en general las áreas exteriores de las edificaciones y, de edificaciones para vivienda popular, educación, salud, etc;

Cuatro) diseños relacionados con productos industriales, elementos y objetos de comunicación visual y sistemas constructivos relacionados con la arquitectura y el urbanismo, prestación de servicios de ornamentación, mantenimiento, mejoramiento

Cinco) Compra, venta, renta, permuta, comodato, corretaje de bienes inmuebles; administración, supervisión, de construcciones, conjuntos habitacionales, edificaciones, fincas haciendas e inmuebles en general.;

Seis) Proporcionar servicios en los campos inmobiliario, de proyección, planeación, construcción, técnico, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna, explotación de programas de servicios, prestación de servicios en lo relacionado con bienes muebles e inmuebles a través de fideicomisos o cualquier otra figura permitida por la ley;

Siete) La adquisición, posesión, uso y disposición de patentes, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial propios o ajenos;

Ocho) El otorgamiento de franquicias

Nueve) La tramitación del financiamiento que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social;

Diez) Importar, exportar y contratar la adquisición de equipos, maquinaria, partes, piezas, repuestos y más elementos que fueran necesarios;

Once) Podrá intervenir en licitaciones o concursos de todo género;

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

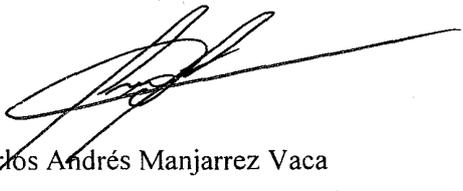
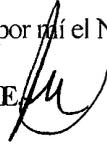


Doce) Actuar como representante, agente, mandataria o comisionista en asuntos relativos a su actividad, sea de firmas nacionales o extranjeras; Trece) Brindar servicios profesionales y soporte técnico especializado en construcción e inmobiliario a otras personas naturales y/o jurídicas; y/o públicas; y/o semi públicas o privadas; Catorce) Para el cumplimiento de estos fines la compañía podrá realizar todo tipo de obra civil y de ingeniería así como todo tipo de acto o contrato civil o mercantil o de cualquier otra naturaleza que este permitido por las leyes ecuatorianas, incluyendo la compra para sí de acciones, participaciones o derechos en compañías constituidas o por constituirse".-CLAUSULA

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización al abogado Juan Carlos Salvador Cadena, para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: **Uno)** Nombramiento de Gerente General de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA.; **Dos)** Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA., de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil once (2011); **Tres)** Copia de Cedula de Ciudadanía y Papeleta de Votación del señor Ingeniero Carlos Andrés Manjarrez Vaca, Gerente General de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Abogado Juan Carlos Salvador Cadena, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el registro trece mil doscientos cincuenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los

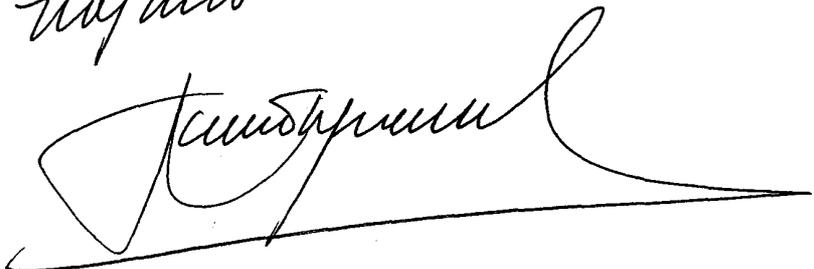
preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario,
se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto **DOY FE**



Sr. Carlos Andrés Manjarrez Vaca

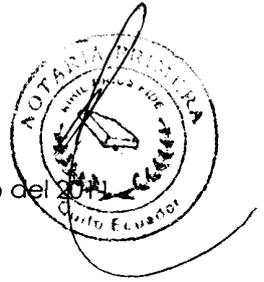
C.C. No. 060190895-7

lll
notario



"MANJARREZ VACA CIA. LTDA."

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Manjarrez Vaca
Ciudad.-



Fecha de otorgamiento: Quito DM, 17 de Junio del 2011

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**MANJARREZ VACA CIA. LTDA.**", en sesión celebrada el día de hoy 17 de Junio del 2011, acordó por unanimidad elegirte como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazada. 0000004

En tal calidad usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía "**MANJARREZ VACA CIA. LTDA.**", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 02 de enero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de enero de 2008; bajo número 265, tomo 139.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Abg. Juan Carlos Salvador Cadena
Secretario Ad-Hoc

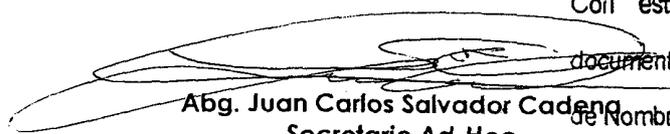
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía "**MANJARREZ VACA CIA. LTDA.**"

Quito DM, 17 de Junio del 2011


Ing. Carlos Andrés Manjarrez Vaca
CC. 060190895-7

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Ingeniero Carlos Andrés Manjarrez Vaca, aceptó nombramiento que antecede. Quito DM, 17 de Junio del 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10861** del Registro


Abg. Juan Carlos Salvador Cadena
Secretario Ad-Hoc
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 JUL 2011**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CIDADANIA

060190895-7

MANJARREZ VACA CARLOS ANDRES

PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

13 ENERO 1980

002- 0257 01321 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SIERRA 1980



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

035-0113
NÚMERO

0601908957
CÉDULA



MANJARREZ VACA CARLOS ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

ECUATORIANA *****

V434314423

SOLETERO

SUPERIOR

INS. FINANCIERO

TITO SALOMON MANJARREZ

MARIA ANGELICA VACA

QUITO

16/10/2007

16/10/2015

REN 2618031

Pch



PLGAR CEREZO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE esta
 coincide con el original que me fue presentado
 en la ciudad de QUITO el día 2 SET. 2011

[Signature]
 Dr. Jerson Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "MANJARREZ VACA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito DM, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 09:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Juan León Mera N. 2376 y Colón, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- > **TITO MANJARREZ LASCANO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **CIENTO CUARENTA (140)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- > **LORENA MANJARREZ VACA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **OCHENTA (80)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal totalmente pagada.
- > **CARLOS MANJARREZ VACA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **CIENTO OCHENTA (180)**, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal totalmente pagada.

~~Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, siendo los únicos socios los que constan en el Libro de Participaciones y Socios, los asistentes deciden por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:~~

1. **Resolución respecto a la Reforma de Estatutos que implica el cambio del Objeto Social de la Compañía "MANJARREZ VACA Cía. Ltda."**

Preside la Junta su titular el señor Tito Manjarrez Lascano, en su calidad de Presidente de la compañía y por decisión de la Junta actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Abogado Juan Carlos Salvador, quien da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Ordinaria de Socios. La Presidencia declara instalada la Junta General Universal, en sesión Extraordinaria, procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día.

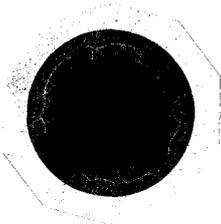
1. **Resolución respecto a la Reforma de Estatutos que implica el cambio del Objeto Social de la Compañía "MANJARREZ VACA CIA. LTDA."**

La Presidencia, comunica a la Junta General Universal de Socios, la necesidad de Reformar el Estatuto Social de la compañía, en relación al y su Objeto Social. En este sentido la Junta luego de varias deliberaciones, decide aprobarlo por unanimidad, además se autoriza al Gerente General ingeniero Carlos Andrés Manjarrez Vaca para que suscriba cuanto documento sea necesario y realice todos los trámites para el perfeccionamiento de este acto jurídico.

Por lo tanto se Reforma el Estatuto Social de la compañía **"MANJARREZ VACA Cía. Ltda."** en su artículo Quinto el cual desde ahora en adelante dirá lo siguiente:

"Artículo Quinto.- Del Objeto El objeto principal de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA. es la planificación, desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios en general, su ejecución y comercialización; la compañía podrá también desarrollar, implementar y comercializar sistemas consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes muebles, inmuebles. Para el cumplimiento de este objeto social la compañía podrá: **Uno)** Realizar actividades como la prefactibilidad, factibilidad, diseño, avalúos, investigaciones, planificación, asesoría, medición, análisis, especificaciones, establecimiento de métodos y sistemas, supervisión y fiscalización, elaboración de presupuestos, capacitación y cualquier otra actividad no especificada que por su naturaleza y objeto se enmarque en el ámbito de la construcción o tenga relación con ella **Dos)** De modo particular la sociedad podrá incursionar en los siguientes campos de actividad: Ingeniería de tráfico, construcción, mantenimiento, culminación de vías de comunicación, carreteras, ferrocarriles, autopistas, incluyendo puentes, túneles, muros y obras similares, aeropuertos, obras portuarias, terminales terrestres y demás obras complementarias, obras sanitarias y de saneamiento, incluyendo aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas, estudios, proyectos de defensa y contaminación ambiental; **Tres)** Construcción y mantenimiento culminación de obras mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanismo, viales forestales, agrícolas, elaboración de elementos prefabricados en hormigón, formulación de componentes físico-especiales para los planes y políticas generales de desarrollo, paisajismo, participación sectorial en estudios de impacto ambiental, elaboración de elementos prefabricados en hormigón, proyectos y diseño de obras de restauración, rehabilitación, renovación y adecuación de edificaciones y espacios urbanos, participación en concursos de proyectos y diseño de obras relacionadas específicamente con la arquitectura, ingeniería y el urbanismo, ya sea como concursante directa, como asesora o jurado, construcción, restauración, rehabilitación, renovación, adecuación, mantenimiento y culminación de obras urbanas tales como: paisajismo, plazas, parques, jardines, espacios públicos, áreas de circulación peatonal, en general las áreas exteriores de las edificaciones y, de edificaciones para vivienda popular, educación, salud, etc; **Cuatro)** diseños relacionados con productos industriales, elementos y objetos de comunicación visual y sistemas constructivos relacionados con la arquitectura y el urbanismo, prestación de servicios de ornamentación, mantenimiento, mejoramiento **Cinco)** Compra, venta, renta, permuta, comodato, corretaje de bienes inmuebles; administración, supervisión, de construcciones, conjuntos habitacionales, edificaciones, fincas haciendas e inmuebles en general; **Seis)** Proporcionar servicios en los campos inmobiliario, de proyección, planeación, construcción, técnico, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna, explotación de programas de servicios, prestación de servicios en lo relacionado con bienes muebles e inmuebles a través de fideicomisos o cualquier otra figura permitida por la ley; **Siete)** La adquisición, posesión, uso y disposición de patentes, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial propios o ajenos; **Ocho)** El otorgamiento de franquicias **Nueve)** La tramitación del financiamiento que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social; **Diez)** Importar, exportar y contratar la adquisición de equipos, maquinaria, partes, piezas, repuestos y más elementos que fueran necesarios; **Once)** Podrá intervenir en licitaciones o concursos de todo género; **Doce)** Actuar como representante, agente, mandataria o comisionista en asuntos relativos a su actividad, sea de firmas nacionales o extranjeras; **Trece)** Brindar servicios profesionales y soporte técnico especializado en construcción e inmobiliario a otras personas naturales y/o jurídicas; y/o públicas; y/o semi públicas o privadas; **Catorce)** Para el cumplimiento de estos fines la compañía podrá realizar todo tipo de obra civil y de ingeniería así como todo tipo de acto o contrato civil o mercantil o de cualquier otra naturaleza que este permitido por las leyes ecuatorianas, incluyendo la compra para sí de acciones, participaciones o derechos en compañías constituidas o por constituirse"

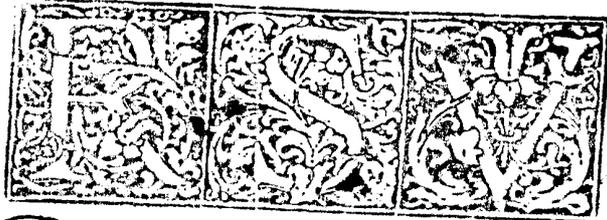
.....ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.000188, dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de enero del año 2012 fue aprobada la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MANJARREZ VACA CIA. LTDA. , otorgada en la Notaria Primera de Quito, el 02 septiembre del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución celebrada en esta Notaría el 02 de enero del 2008 .- Quito, a 17 de abril del año 2012.-



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DE QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

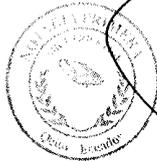




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

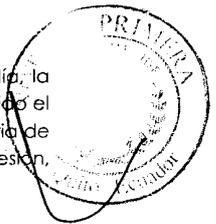
RAZON: Mediante Resolución No.SC.II.DJC.Q.12.188, dictada por el Director Jurídico de Compañías de Quito, Dr. Oswaldo Noboa León, el 13 de enero de 2012, se aprueba la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la 00007 respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 2 de septiembre del 2.011-

Quito, a 18 de Abril del 2012




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Aceptadas las resoluciones de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, la Presidenta de la Junta, concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se de lectura al Acta, y la somete a la Junta General Extraordinaria de Socios, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones, siendo las 11h00, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.

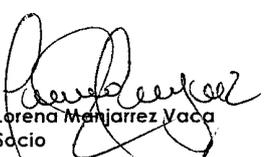


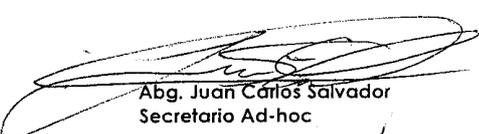
Para constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.

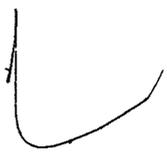

Carlos Andrés Manjarrez Vaca
Socio-Gerente General


Tito Manjarrez Lascano
Presidente de la Junta

0000008


Lorena Manjarrez Vaca
Socio


Abg. Juan Carlos Salvador
Secretario Ad-hoc





-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis de septiembre de dos mil once.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten signature]



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CIENTO OCHENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 13 de enero de 2.012, bajo el número **1448** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **265** del Registro Mercantil de treinta de enero de dos mil ocho, a fs. 246 vta., Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“MANJARRÉZ VACA CÍA. LTDA.”**, otorgada el dos de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0829**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017358**.- Quito, a siete de mayo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 